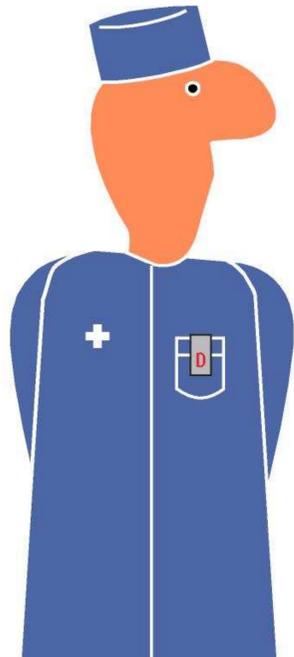
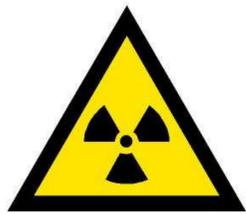


Resumen protección radiológica

| | | |
|------------------------------------|--|--|
| POSIBILIDAD DE EXPOSICIÓN | $1 \text{ mSv} \leq \text{Dosis anual} \leq 6 \text{ mSv}$ | Dosis anual $> 6 \text{ mSv}$ |
| CLASIFICACIÓN DE TRABAJADORES | Clase B | Clase A |
| CLASIFICACIÓN DE ZONAS | Vigilada | Controlada |
| VIGILANCIA DEL AMBIENTE DE TRABAJO | Sí dosimetría de área | Sí, si hay riesgo de contaminación: EPI y detectores de radiación obligatorios |
| DOSIMETRÍA | No | Sí dosimetría personal |
| VIGILANCIA ESPECÍFICA DE LA SALUD | Sí | Sí inicial y anual |

Nota: por debajo de una dosis anual de 1 mSv, se considera que no hay exposición.



Clasificación y delimitación de zonas



Zona vigilada:

Zona en la que exista la posibilidad de recibir dosis efectivas superiores a 1 mSv/año oficial o una dosis equivalente superior a 1/10 de los límites de dosis equivalente para cristalino, piel y extremidades.



Zona controlada:

Zona en la que exista la posibilidad de recibir dosis efectivas superiores a 6 mSv/año oficial o una dosis equivalente superior a 3/10 de los límites de dosis equivalentes para cristalino, piel y extremidades.



Zona de permanencia limitada:

Zona en la que existe el riesgo de recibir una dosis superior a los límites anuales de la dosis.



Zona de permanencia reglamentada:

Zona en la que existe el riesgo de recibir en cortos periodos de tiempo una dosis superior a los límites de dosis.



Zona de acceso prohibido:

Zona en la que hay riesgo de recibir, en una exposición única, dosis superiores a los límites anuales de dosis.

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES



Radiaciones ionizantes

REAL DECRETO 783/2001, Reglamento sobre protección sanitaria contra Radiaciones ionizantes



Normas de protección radiológicas

- En general los profesionales no permanecerán dentro de las salas de Rx, en el momento del disparo.
- Los profesionales solo podrán permanecer en el interior de las salas de Rx en pruebas dinámicas o cuando el paciente necesite ayuda, en cuyo caso deberán protegerse obligatoriamente con delantal plomado y otros equipos de protección si son precisos.
- Aumentar la distancia de la fuente, siempre que sea posible, ya que la dosis disminuye de manera inversamente proporcional al cuadrado de la distancia.
- Los trabajadores que deban llevar dosímetros, los llevarán de forma visible excepto en radiología intervencionista donde el dosímetro se colocará detrás del delantal plomado.
- Las trabajadoras embarazadas y madres lactantes deberán comunicar su estado a su superior y al Servicio de Prevención.

Protección personal

El uso de los equipos de protección depende de la técnica que se realice:

- Delantal, peto o faldilla plomados.
- Protectores de tiroides.
- Guantes plomados.
- Gafas de protección para Rx.



Clasificación de los trabajadores

Se consideran trabajadores expuestos cuando puedan recibir dosis superiores a 1 mSv por año oficial.

Categoría A:

Trabajadores que pueden recibir una dosis efectiva superior a 6 mSv por año oficial o 3 / 10 de los límites de dosis equivalente para el cristalino, la piel y las extremidades.

Categoría B:

Trabajadores que es muy improbable que reciban dosis efectivas superiores a 6 mSv por año oficial o 3/10 de los límites de las dosis equivalente para el cristalino, la piel y las extremidades.

En general NO se consideran trabajadores expuestos:

En radiodiagnóstico:

- Administrativos, celadores y personal de limpieza, al ser trabajadores que no participan en la realización de las exploraciones con radiaciones ionizantes.
- Personal sanitario involucrado exclusivamente en las exploraciones mediante ecografía y RNM que no implican la exposición a radiaciones ionizantes.
- Personal facultativo que informan las imágenes diagnósticas sin participar directamente en la obtención de las mismas.

En radioterapia e instalaciones con fuentes no encapsuladas:

- Administrativos.

Limitaciones de la dosis

| | | | |
|------------------|-------------------------------------|---|--|
| DOSIS EFECTIVA | Personas profesionalmente expuestas | Trabajadores | 100 mSv / 5 años oficiales consecutivos (máximo: 50 mSv / Cualquier año oficial) |
| | | Aprendices y estudiantes entre 16 y 18 años | 6 mSv / año oficial |
| CASOS ESPECIALES | Embarazada (Feto) | Trabajadoras | 1 mSv / Embarazo |
| | Lactante | | Evitar riesgo significativo de contaminación radioactiva. |

Trabajadores expuestos de Categoría A:

Necesitan ser controlados mediante dosimetría individual, que mida la dosis externa, representativa de la dosis para la totalidad del organismo durante la jornada laboral. La determinación de la dosis recibida se realizará con una periodicidad no superior a un mes.

La dosimetría debe ser efectuada por Servicios de Dosimetría Personal expresamente autorizados por el Consejo de Seguridad Nuclear.

Trabajadores expuestos de Categoría B:

No es necesaria la utilización de dosímetros individuales, siendo suficiente con la realización de una vigilancia dosimétrica ambiental.

En caso de exposiciones accidentales y de emergencia se evalúan las dosis asociadas y su distribución en el cuerpo y se realiza una vigilancia en función de las circunstancias.